



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Secretaría de Ciencia y Técnica

893

Buenos Aires, 8/3/06

Expte. N° 37562/05

VISTO la resolución (CS) n° 3105/2004, que establece un ajuste de estipendio para los becarios de maestría y de doctorado y las resoluciones de convocatoria a becas de estímulo (CS) n° 3214/2004 y n° 5057/2005, que establecen un estipendio de trescientos pesos (\$ 300) mensuales y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar el estipendio de todas las categorías de becas de investigación de la Universidad de Buenos Aires.

La solicitud de becarios de doctorado y de maestría a fojas 1 y 2, de equiparar el estipendio de la UBA con el de CONICET y de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que el estipendio de las becas de estímulo no se actualiza desde el año 1998.

Que los becarios sin cargo docente rentado no tienen cobertura médica.

Esta Comisión de Investigación Científica y Tecnológica, aconseja dictar la siguiente resolución.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°: Establecer un estipendio mensual de \$1.200 (pesos mil doscientos) para todos los becarios de maestría y de doctorado, a partir del 1 de abril de 2006.

ARTICULO 2°: Establecer un estipendio mensual de \$400 (pesos cuatrocientos) para todos los becarios de estímulo, a partir del 1 de abril de 2006.

ARTICULO 3°: Establecer que a los becarios sin cargo docente rentado se les abone un adicional para adherirse al Plan de Salud para Estudiantes y Graduados de DOSUBA.



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Secretaría de Ciencia y Técnica

Expte. N° 37562/05

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande la presente resolución serán atendidos con imputación al presupuesto del Gobierno y Administración de las Actividades comunes de la Universidad, Administración Central, Programas Comunes del Area de Ciencia y Técnica, financiamiento 11, función 5, inciso 5 del ejercicio 2006, y estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a las Direcciones Generales de Programación y Gestión Presupuestaria, y la Oficina de Liquidación de Becas de Investigación de la Subsecretaría de Recursos Humanos. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

siguen finos